



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 310-2009-UNAM

Samegua, 17 de Noviembre del 2009

-1-

VISTO:

El Oficio N° 01105-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 04 de Noviembre del 2009 sobre nulidad de Resolución C.O. N° 266-2009-UNAM, Informe N° 509-2009-OP/UNAM de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 675-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM de la Dirección General de Administración y Finanzas y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Noviembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 509-2009-OP/UNAM de fecha 30 de Octubre del 2009, de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 675-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas elevan la observación a la Resolución C.O. N° 266-2009-UNAM por contravenir a lo dispuesto en el D.Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM;

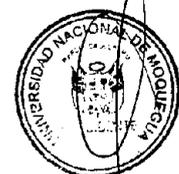
Que, mediante Oficio N° 01105-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 04 de Noviembre del 2009 la Vicepresidencia Administrativa eleva la solicitud de nulidad de la Resolución C.O. N° 266-2009-UNAM, por contravenir a lo dispuesto en el D.Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Noviembre del 2009; el Oficio N° 01105-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 04 de Noviembre del 2009, Informe N° 509-2009-OP/UNAM e Informe N° 675-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM de la Dirección General de Administración y Finanzas; los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por Unanimidad declarar nulo el contenido de la Resolución C.O. N° 266-2009-UNAM de fecha 12 de octubre del 2009, que aprueba que las seis (06) plazas no cubiertas mediante la modalidad del D. Leg. 276, sean convocadas y cubiertas con personal de la sede Ilo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULO el contenido de la Resolución C.O. N° 266-2009-UNAM de fecha 12 de octubre del 2009, que aprueba que las seis (06) plazas no cubiertas mediante la modalidad del D. Leg. 276, sean convocadas y cubiertas con personal de la sede Ilo;



004732



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 310-2009-UNAM

Samegua, 17 de Noviembre del 2009

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Oficina de Secretaría General disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (C)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Ing. Marvin Antonio Flores Arcuatipa
PRESIDENTE

004733

CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 03 de noviembre del 2009

OFICIO N°01105-2009-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : SOLICITO NULIDAD DE RESOLUCIÓN C.O. N° 266-2009-UNAM
REFERENCIA : INFORME N° 705-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM, del 02/11/09 (en original)

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando el Informe de la Unidad de Recursos Humanos, la misma que comunica en relación a la Resolución C.O. N° 266-2009-UNAM, indicando que no se puede dirigir una convocatoria y peor si se trata bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276.

Al respecto este despacho solicita la **NULIDAD** de la Resolución C.O. N° 266-2009-UNAM, por contravenir a lo establecido en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 capítulo II y el art. 28 del Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, asimismo se deje sin efecto el acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora referido a dicha resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Juan V. Rodríguez Pantigoso
Dr. Juan V. Rodríguez Pantigoso
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

JVRP/VAD
gma/sec
Cc.: Archivo

004734

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 509-2009-OP/UNAM

A : ECO. ANA MARIA JAICO
OFIC. DIGAF DE LA UNAM

DE : CPC. Esquivel Melgarejo L. Araceli
(e) Oficina de Personal

ASUNTO : OBSERVACION A RESOLUCIONES EMITIDAS POR MIEMBROS DE LA
C.O. DE LA UNAM

REFERENCIA : RESOLUCION C.O. N° 266-2009-UNAM

FECHA : Samegua 30 DE OCTUBRE del 2009.



PARA INFORMARLE RESPECTO AL CONTENIDO DE LA RESOLUCION C.O. N° 266-2009-UNAM, COMO ENCARGADA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, HE SUGERIDO EN VARIAS OPORTUNIDADES QUE LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN TANTO PRESIDENCIA COMO DE COMISION ORGANIZADORA SEAN REVISADAS O INTERVENGA EL ASESOR LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, TAMBIEN HACIENDO DE CONOCIMIENTO QUE EL SECRETARIO GENERAL ES ABOGADO, ES SORPRENDENTE QUE SE EMITA ESTE TIPO DE RESOLUCION Y EL VICEPRESINDETE AVALE ESTE DOCUMENTO **NO SE PUEDE DIRIGIR UNA CONVOCATORIA Y PEOR SI SE TRATA BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO 276**, SE SUGIERE SE ANULE ESTA RESOLUCION O SE CORRIJA POR CUANTO DIRIGIR UN PROCESO COMO SOLICITA, EL PEDIDO DE LA PRESIDENCIA DE QUE LAS SEIS (06) PLAZAS QUE FALTAN CUBRIR POR LA MODALIDAD DEL D. LEG. 276 SEAN CON PERSONAL DE LA SEDE ILO.

POR FAVOR SEÑORA ADMINISTRADORA HAGA LLEGAR EL DOCUMENTO A VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y OBSERVE LA RESOLUCION EN MENCION, Y SOLICITO Y REITERO NUEVAMENTE QUE EL ASESOR LEGAL DE LA UNIVERSIDAD REVISE LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES Y DE COMISION ORGANIZADORA ANTES DE SER VISADOS POR LAS AUTORIDADES E INCURRIR EN ERRORES QUE PUEDAN GENERAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LAS AUTORIDADES Y PERSONAL QUE EJECUTE LAS ORDENES.

ES CUANTO INFORMO A USTED.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CPC. Linda Araceli Esquivel Melgarejo
CPC. N° 2525
(e) OFICINA DE PERSONAL